

**ACTA DE LA REUNIÓN DE CONSULTA
ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS
DEL REINO DE ESPAÑA Y DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

Las delegaciones representando a las Autoridades Aeronáuticas del Reino de España (en adelante, “España”) y de la República Dominicana, se han reunido en Áqaba, Jordania, el 2 de diciembre de 2019, con motivo del evento ICAN 2019, con el fin de continuar las negociaciones sobre el desarrollo de servicios aéreos entre ambos países.

La reunión se ha mantenido en un clima cordial y amistoso, como corresponde a las relaciones entre ambos signatarios. La composición de las delegaciones se acompaña como Apéndice I.

Durante la reunión se trataron los siguientes asuntos:

1. PROYECTO DE ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO

Ambas delegaciones han reconocido la conveniencia de crear un marco jurídico aplicable a la explotación de servicios aéreos regulares entre los dos países. En este sentido, deliberaron sobre el texto del proyecto de *Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre Reino de España y la República Dominicana* (en adelante, el “Acuerdo”) que ha sido parcialmente objeto de negociación por correspondencia y que se adjunta como Apéndice II. Los jefes de ambas delegaciones han rubricado el texto del Acuerdo, y firmado el texto del *Acuerdo Técnico entre la Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Fomento del Reino de España y la Junta de Aviación Civil de República Dominicana para el desarrollo y aplicación del Acuerdo* (en adelante “Acuerdo Técnico”), que se acompaña como Apéndice III.

Ambas delegaciones se han **comprometido** a aconsejar a sus respectivas autoridades que inicien el procedimiento legal interno conducente a la pronta firma y al cumplimiento de sus correspondientes requisitos constitucionales para la entrada en vigor del Acuerdo tan pronto como sea posible.

Ambas delegaciones **determinan** aplicar los principios contenidos tanto en el Acuerdo como en el Acuerdo Técnico, en el ámbito de sus competencias administrativas, desde la firma de este Acta y hasta que el Acuerdo y el Acuerdo Técnico entren en vigor.

2. ARRENDAMIENTO DE AERONAVES CON TRIPULACIÓN (WET-LEASE)

Ambas delegaciones **declaran** considerar favorablemente las solicitudes, efectuadas por compañías aéreas del otro signatario, para la explotación de servicios bajo la modalidad de arrendamiento de aeronaves con tripulación (*wet-lease*) en casos excepcionales, de conformidad con la normativa aplicable en cada signatario a esta modalidad operativa y bajo los principios de reciprocidad y no discriminación.



3. SERVICIOS AÉREOS NO REGULARES

Ambas delegaciones **declaran** dar un trato favorable y flexible a las solicitudes, efectuadas por compañías aéreas de cualquiera de los signatarios, de explotación de servicios no regulares entre sus países, de un modo recíproco y de acuerdo con sus respectivas leyes y reglamentos.

* * * * *

Hecho en Áqaba, Jordania, el 2 de diciembre de 2019, en dos copias originales en español.

Por la delegación del
Reino de España

Por la delegación de la
República Dominicana



Sr. D. David Benito Astudillo
Subdirector General de Transporte Aéreo
Ministerio de Fomento



Sr. D. Luis Ernesto Camilo García
Presidente de la Junta de Aviación Civil